



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario del Perú :200 años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 251-2021-MDA/A

Ananea, 06 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- i. Informe N° 0296-2021-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca;
- ii. Informe N° 032-2021-MDA-GM/ULyCP/AAC, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por la Jefe de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua;
- iii. Informe N° 908-2021-MDA/ULyCP, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Tec. Peregrina Alegre Huacasi;
- iv. Informe N° 0030-2021-MDA-GM/SGIDUR-CLA, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Cesar Lipa Álvarez, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme el artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el literal j) del numeral 2.2 del capítulo VI de la Directiva N° 008-2018-GM/MDA, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2018-GM-MDA, **la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal con la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe de la Unidad de Abastecimientos y del encargado del Almacén Central (...)**;

Que, mediante Informe N° 0296-2021-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, remite el presente con la finalidad de Solicitar la Transferencia de 25 kilos de alambre N° 10, del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ananea, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, para los fines de encofrado de columnas de la construcción y/o levantamiento de la infraestructura del invernadero forestal, considerando que no se cuenta con presupuesto para la adquisición del material en mención para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un invernadero forestal en la planta de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Alambre de N° 10	25	Kilo

Que, mediante Informe N° 032-2021-MDA-GM/ULyCP/AAC, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por la Jefe de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua, da cuenta referente al Informe N° 0296-2021-MDA/SGMAS-MBV, donde solicita la transferencia de 25 kilos de alambre N° 10, para los fines de encofrado de columnas de la construcción y/o levantamiento de la infraestructura del invernadero forestal, visto que no se presupuestó en los materiales mencionados en el Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un invernadero forestal en la planta de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", que de acuerdo a lo solicitado se cuenta con los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Alambre Negro N° 10	25	Kilo	5.00	125.00
TOTAL					125.00

los cuales son saldo de diferentes obras que se ha ejecutado en la Entidad, esto a fin de atender lo solicitud para la transferencia de bienes se debe realizar el procedimiento según Directiva N° 008-2018-GM/MDA. **"NORMAS PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS"**, Cap. VI, Literal 2.2, párrafo J. **"La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal con la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe de Unidad de Abastecimientos y del encargado del Almacén Central previo informe de la unidad de abastecimientos y del encargado del almacén central, el almacén central emitirá la PECOSA adjuntando el informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, y en caso de donaciones se**





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

elaborara el acta de entrega y la pecosa adjuntando el informe de la Sub gerencia de Infraestructura desarrollo urbano rural, después de firmados procederá a entregar los bienes solicitados”.

Que, mediante Informe N° 908-2021-MDA/ULyCP, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Tec. Peregrina Alegre Huacasi, quien informa que se dé trámite correspondiente a lo solicitado por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-GM/MDA. “NORMAS PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBANTES DE OBRAS”, con el siguiente bien:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Alambre Negro N° 10	25	Kilo	5.00	125.00
TOTAL					125.00

Que, mediante Informe N° 0030-2021-MDA-GM/SGIDUR-CLA, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Cesar Lipa Álvarez, señalando que a lo expuesto en los informes precedentes la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano Rural otorga la **Conformidad** y hace alcance del documento para que prosiga con el trámite correspondiente bajo acto resolutivo según la Directiva N° 008-2018-GM/MDA Normas ara el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra (...);

Que, mediante Proveído N° 4340-2021-MDA/GM, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por el Gerente Municipal (e), CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez solicita se emita Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Transferencia de Material, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Invernadero Forestal en la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", solicitado por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, consistente en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Alambre Negro N° 10	25	Kilo	5.00	125.00
TOTAL					125.00

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea, y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGIDUR.
 - SGIMAS
 - ULCP.
 - UTI.
 - Archivo.



Municipalidad Distrital de Ananea
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 D.N. 54302

Municipalidad Distrital de Ananea
 Abg. Madeleine Z. Azua Chayca
 SECRETARIA GENERAL

